



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-005169-16-0

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-005169-16-0 y agregado N° 1-0047-0000-007265-17-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en el primer párrafo del considerando y en el artículo 1° de la Disposición 7119/16, por la cual se autorizó la información para el paciente para la especialidad medicinal denominada ALLEGRA D / FEXOFENADINA CLORHIDRATO – PSEUDOEFEDRINA CLORHIDRATO, forma farmacéutica: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA; aprobado por Certificado N° 47.443.

Que los errores detectados recaen en el primer párrafo del considerando y en el artículo 1°.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Rectifícase el error material detectado en el primer párrafo de la Disposición 7119/16, en donde dice: “solicita la aprobación de la información para el paciente”, debe decir: “la información para el paciente y la información para prescribir”.

ARTÍCULO 2°. – Rectifícase el error material detectado en el Artículo 1° de la Disposición 7119/16, en donde dice: “Autorízase la información para el paciente”, debe decir: “Autorízase la información para el paciente y la información para prescribir”.

ARTÍCULO 3°. – Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 47.443 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-005169-16-0 y agregado N° 1-0047-0000-007265-17-6

mb

ml